



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XII - Nº 38

(Antes Ordenanza 2907/11)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas el programa escolar de Concientización sobre el Virus de Papiloma Humano, implementado por la Secretaría de la Calidad de Vida de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, con la colaboración de los señores concejales del Honorable Concejo Deliberante y entidades educativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del programa escolar:

- a) facilitar a las niñas y adolescentes mujeres, toda la información necesaria sobre el acceso gratuito a la vacunación y la concientización de su obligatoriedad, como así también los controles periódicos necesarios, comunicando mediante charlas informativas y entrega de folletería los riesgos y las prevenciones correspondientes;
- b) informar a la sociedad en general sobre la importancia de cumplir con la obligatoriedad del calendario de vacunación, indicando los lugares donde pueden concurrir a vacunarse gratuitamente.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Calidad de Vida de la Municipalidad, es la encargada de implementar las acciones necesarias invitando a organismos oficiales y No Gubernamentales, en conjunto con las entidades educativas públicas y privadas, fundamentalmente colegios primarios, donde se desarrollará el presente programa escolar.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.